

LEY N° 18.827

Sustituye las plantas del personal de los organismos y servicios públicos que señala⁴⁵

(Publicada en el "Diario Oficial" N° 33.459, de 28 de agosto de 1989)

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO 27°: Sustitúyese la planta del personal del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas por la siguiente:

Escalafones/Cargos	Nivel	Grado E.U.S.	N° Cargos
Secretario General	V	4°	1
<i>Profesionales</i> Profesional		6°	1
<i>Oficiales Administrativos</i> Oficial Administrativo	I	14°	1
<i>Contadores</i> Contador	II	14°	1
TOTAL:			4